



ALCALDIA DE PEREIRA

005

03 ENE 2019

DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS EMOLUMENTOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES (OBREROS) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA - NIVEL CENTRAL, PARA LA VIGENCIA 2019.

El Alcalde del Municipio de Pereira (E), en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 7° del artículo 315 de la Constitución Política, el Acuerdo 42 de 2018, la Convención Colectiva de Trabajo suscrita entre el Municipio de Pereira y el Sindicato de Trabajadores del Municipio vigencia 2014 - 2016, y

### CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 42 de diciembre 20 de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS INCREMENTOS SALARIALES PARA LOS EMPLEADOS PUBLICOS DEL NIVEL CENTRAL Y DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, LA PERSONERIA Y EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, PARA LA VIGENCIA 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", dispone en su artículo 3° que el Alcalde Municipal fijará el incremento salarial de los Trabajadores Oficiales (Obreros) al servicio del Municipio de Pereira de acuerdo a la Convención Colectiva de Trabajo vigente.

Que el Decreto 2451 de fecha 27 de diciembre de 2018, fijo el salario mínimo mensual legal a partir del 1° de enero de 2019, para los Trabajadores de los sectores urbano y rural con un incremento del 6% quedando en OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS (\$828.116.00).

Que la Convención Colectiva Vigencia 2014-2016 señala en su CLAUSULA 1. SALARIOS: A partir de la vigencia de la presente convención colectiva de trabajo, el Municipio de Pereira reconocerá y pagara un aumento salarial a los trabajadores (as) oficiales (Obreros), en un porcentaje igual a la variación del salario mínimo mensual legal vigente, establecido por el gobierno nacional para el año respectivo, más dos (2) puntos adicionales para los años 2014, 2015 y 2016.

Que el Artículo 478 del Código Sustantivo del Trabajo sobre la prórroga automática de la convención estipula que: "A menos que se hayan pactado normas diferentes en la convención colectiva, si dentro de los sesenta (60) días inmediatamente anteriores a la expiración de su término, las partes o una de ellas no hubieren hecho manifestación escrita de su expresa voluntad de darla por terminada, la convención se entiende prorrogada por períodos sucesivos de seis en seis meses, que se contarán desde la fecha señalada para su terminación.."

Que ninguna de las partes, Municipio de Pereira, ni Sindicato de Trabajadores oficiales (Obreros) del Municipio; hizo la manifestación escrita de su expresa voluntad de dar por terminado, la convención por lo cual, se entiende prorrogado de conformidad lo determinado en el Artículo 478 del C.S.T.

*Al*



ALCALDIA DE PEREIRA

2019-005

03 ENE 2019

DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS EMOLUMENTOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES (OBREROS) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA - NIVEL CENTRAL, PARA LA VIGENCIA 2019.

Que la cláusula 13 de la Convención Colectiva vigente 2014-2016, expresa CONTINUIDAD DE DERECHOS Y PRESTACIONES: "Los derechos y prestaciones legales y extralegales de los trabajadores (as) oficiales del Municipio de Pereira reconocidos en la Convención Colectiva de Trabajo, continuaran vigentes siempre y cuando no hayan sido modificados, abolidos, o sustituidos total o parcialmente por esta Convención Colectiva de Trabajo."

Que la Directora Administrativa de Talento Humano, expide certificación donde señala que la planta de cargos de Trabajadores Oficiales (Obreros) del Municipio de Pereira se encuentra conformada por 253 cargos, y su correspondiente descripción.

Que en aplicación de las disposiciones precedentemente citadas, el Municipio de Pereira reconocerá y pagará un aumento salarial a los Trabajadores Oficiales (Obreros), en un porcentaje del 8% para el año 2019, equivalente al 6% del incremento en el Salario Mínimo Legal Vigente, más dos (2) puntos convencionales.

Que en mérito de lo expuesto, el alcalde del Municipio de Pereira (E),

## DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Campo de Aplicación: El presente Decreto fija los emolumentos para los Trabajadores Oficiales (obreros) del Municipio de Pereira, nivel central, para la vigencia 2019, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Asignaciones Básicas: A partir del 01 de enero del año 2019, los emolumentos correspondientes a la planta de cargos de los Trabajadores Oficiales (Obreros) del Municipio de Pereira nivel central serán los siguientes:



ALCALDIA DE PEREIRA

005

03 ENE 2019

12

DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS EMOLUMENTOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES (OBREROS) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA - NIVEL CENTRAL, PARA LA VIGENCIA 2019.

DENOMINACIÓN DEL CARGO	No. DE CARGOS	VALOR TOTAL AÑO 2019 8% (CONVENCIÓN)
CADENERO I	3	3.526.560.00
CADENERO II	4	2.901.908.00
CARPINTERO	2	2.687.660.00
ELECTRICISTA	1	3.118.999.00
ESTAQUERO	1	2.343.611.00
INSPECTOR DE OBRA	13	3.388.805.00
LAMINADOR	1	3.388.805.00
MAESTRO DE OBRA	3	3.804.262.00
MECANICO DIESEL I	1	4.502.141.00
MECANICO DIESEL II	2	3.499.165.00
MECANICO GASOLINA	1	3.635.483.00
OBRERO	129	2.343.611.00
OBRERO (PARQUES)	4	2.359.819.00
OBRERO DE MANTENIMIENTO	17	2.687.660.00
OBRERO DE MANTENIMIENTO I	7	2.343.611.00
OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN I	2	3.310.884.00
OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN II	1	2.901.908.00
OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN III	12	2.687.660.00
OPERADOR DE MAQUINARIA	25	2.752.818.00
OPERADOR DE MAQUINARIA ESPECIAL	14	3.526.560.00
PINTOR	5	2.687.660.00
PLOMEROS	3	2.901.908.00
SOLDADOR	1	3.388.805.00
TOPOGRAFO	1	3.755.432.00
<b>TOTAL PLANTA DE CARGOS TRABAJADORES OFICIALES</b>	<b>253</b>	

ARTICULO TERCERO: La planta de cargos de los Trabajadores Oficiales (Obreros) del Municipio de Pereira, se encuentra conformada por Doscientos Cincuenta y Tres (253) Cargos, distribuidos de conformidad a lo establecido en el Artículo segundo del presente acto administrativo y de la certificación expedida por la Directora de Gestión del Talento Humano del Municipio de Pereira.

*Handwritten signature*



ALCALDIA DE PEREIRA

005

03 ENE 2019

13

DECRETO No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS EMOLUMENTOS DE LA PLANTA DE CARGOS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES (OBREROS) DEL MUNICIPIO DE PEREIRA - NIVEL CENTRAL, PARA LA VIGENCIA 2019.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir del 01 de enero de 2019.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**ALBERTO MARIO CASTAÑO MONTOYA**  
Alcalde de Pereira (E)

  
**LILIANA GIRALDO GOMEZ**  
Secretaria Jurídica  
**NOHELIA MONTOYA ARBELAEZ**

Directora Administrativa de Talento Humano

Proyectó: Sandra Milena Ramirez Trujillo  
Técnico Administrativo

Revisión legal :